



**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2017-CMPSM.**

San Miguel, 07 de marzo de 2017.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2017/MPSM de fecha 06 de marzo del presente, así como el oficio N°01-2017-CCFP"ASM"-SM, presentado por el presidente del Comité Central de Celebración de Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Miguel, en el cual se solicita el apoyo económico para la realización de la misma, y,



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(. . .). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades: así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el pedido del Presidente del Comité Central de Celebración de Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Miguel, en consecuencia, aprobar el apoyo económico por el monto de S/. 80, 000.00 soles, para la realización del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER la modificación presupuestal por el monto de S/. 80 000.00 soles efectuada a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al año Fiscal 2017, para la Celebración de Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Miguel en la actividad PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
S.C.I.E  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*